SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3
DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2016 (CD 08/2016) para la *"ADQUISICION DE INSUMOS NO METALICOS PARA USO DE LA DIGESA"*

ADENDA N° 1

ASUNCIÓN, 09 DE MAYO DE 2016

SEÑORES
OFERENTES
PRESENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, con respecto a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2016 (ID N° 303.909)** para contratación de **Adquisición de Insumos no Metálicos para Uso de la DIGESA,** realizado en el marco de la Dirección General de Salud Ambiental, con el objeto de poner a su conocimiento el presente documento que modifica el Pliego de Bases y Condiciones, en los puntos que se exponen a continuación:

1) **ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACION, 20. PARA EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS, LA CONVOCANTE UTILIZARA LOS SIGUIENTES CRITERIOS:** Se modifica el presente punto que queda redactado como sigue:

*De conformidad **al artículo 34**, penúltimo párrafo de **la Ley N° 2051/03** "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.*
*Así como la Resolución **DNCP 1173/16**, que en el **Art. 1** aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados derogando así lo establecido anteriormente en el **Art 2** de resolución **956/16**, quedando establecido cuanto sigue: **Art 1**: Análisis de precios: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la creció de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".*

a) **Capacidad legal:**
- NO ESTAR COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES O LIMITACIONES PARA CONTRATAR. ESTE REQUISITO SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN INDICADA EN EL **ANEXO E**;
- TENER CAPACIDAD LEGAL PARA PRESENTAR OFERTAS Y EJECUTAR EL CONTRATO. ESTE REQUISITO SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN INDICADA EN EL **ANEXO E;**
- OTROS REQUISITOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERE PERTINENTE CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE QUE SE INDIQUE EN EL **ANEXO E**.

*El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. **Inciso a)** Verificará*

Carlos E. Parma López, Jefe
Departamento de Compras Menores
SUOC S3 - MSP y BS

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3
DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2016 (CD 08/2016) para la *"ADQUISICION DE INSUMOS NO METALICOS PARA USO DE LA DIGESA"*

ADENDA N° 1

los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. ***Inciso b)*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos Individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta se rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

b) Capacidad financiera:
- NO APLICA.

c) Capacidad técnica
- NO APLICA.

d) Experiencia:
DEBERA PRESENTAR POR LO MENOS DOS COPIAS DE CONTRATO Y/O FACTURAS EMITIDAS DENTRO DE LOS 2 AÑOS (2014 Y 2015) Y QUE SUMEN POR LO MENOS EL 60% DE SU OFERTA EN DONDE DEMUESTREN LA VENTA DE INSUMOS NO METALICOS. DE ENTES PUBLICOS Y/O PRIVADOS

TODA DISPOSICIÓN CONTRARIA QUEDA SIN VALOR, EN VISTA A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN. LOS DEMÁS PUNTOS DEL PBC QUEDAN INALTERABLES.

Carlos E. Fariña López, Jefe
Departamento de Compras Menores
SUOC S3 - MSP y BS

ING.ARNALDO GONZALEZ GALVAN
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES-S3